



Municipio de Palmira
NIT 891380007-3

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Acta de 30/01/2023

" POR LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA" DE LA ORDEN DE COMPRA No. 94501

1. Que el estatuto general de contratación, en el inciso 2º del artículo 41, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de las obligaciones surgidas del contrato celebrado:
2. Que revisada la póliza de Cumplimiento No. 21-44-101390652 Anexo No. 4 emitida el 25/01/2023 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO constituida a solicitud del contratista SERVIESPECIALES con NIT No. 890.331.277-2 otorgada a favor de la Entidad contratante MUNICIPIO DE PALMIRA, y suscrita por el expedidor, se evidencia que ésta cubre los riesgos, vigencia y porcentaje establecidos en el Acuerdo Marco de Precios del servicio integral de aseo y cafetería III No. (CCE-972-AMP-2019), así:

Amparo (incluir todos los amparos solicitados en el contrato)	%	Vr Asegurado	Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	\$461,999,527.84	10/ago/2022	10/ago/2023
PAGO DE SALARIOS	15	\$346,499,645.88	10/ago/2022	10/feb/2026

Total: \$ 808.499.173,72

3. Que revisada la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 21-40-101193960 Anexo 3 emitida el 25/01/2023 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. constituida a solicitud del contratista SERVIESPECIALES SAS con NIT No. 890.331.277-2 otorgada a favor de la Entidad contratante MUNICIPIO DE PALMIRA, y suscrita por el expedidor, se evidencia que ésta cubre los riesgos, vigencia y porcentaje establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y cafetería CCE-972-AMP-2019, así:

Amparo	%	Vr Asegurado	Desde	Hasta
--------	---	--------------	-------	-------



RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMLMV	\$348,000,000.00	10/ago/2022	10/feb/2023
--	-----------	------------------	-------------	-------------

4. Que dichas pólizas se describen puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el Acuerdo Marco de Precios del servicio integral de aseo y cafetería III No. (CCE-972-AMP-2019), los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan eficacia jurídica.
5. Por lo anterior y teniendo en cuenta que estas pólizas cumplen con los requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015, la suscrita Secretaria de Desarrollo Institucional haciendo uso de las facultades que le otorga las funciones de su cargo, procede a su aprobación.


FAYSULY MANRIQUE LIBREROS
Secretaria de Desarrollo Institucional

Proyectó: Angela María Caicedo Quiceno - Contratista *AMC*
Revisó: Lola Reina Trujillo - Contratista *LR*
Revisión viabilidad jurídica: Melissa Peña Loaiza - Contratista Dirección de Contratación *MP*
Lorena Patricia Niño Zambrano - Contratista - Dirección de Contratación *LP*
Diana Alexandra Pino Girón - Directora de Contratación Pública *DAP*
Aprobó: Faysuly Manrique Libreros - Secretaria de Desarrollo Institucional